



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 056/2021

DECRETO EJECUTIVO N° 056/2021

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva,.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178 (Ley de Administración y Control Gubernamentales).

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la declaración de compatibilidad constitucional expresada mediante la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 de fecha 10 de marzo de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia; y, que a su vez fue promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, por el Gobernador Interino del Departamento, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial de la Gobernación del Departamento de Tarija, en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, en el numeral 1 del Artículo 60 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, se establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran un Vicegobernador o una Vicegobernadora, Subgobernadores o Subgobernadoras, Secretarios o Secretarías Departamentales y otras que pudieran establecerse en la Ley de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 014/2021, se designa al ciudadano Jorge Mariano Bacotich Oliva, como Secretario Departamental de Gestión Interinstitucional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, de acuerdo al Artículo 23 de la Ley Departamental N° 129, de fecha 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), modificado por el Parágrafo V del Artículo 4 de la Ley Departamental N° 432 de fecha 21 de julio de 2021, se establece como nueva definición de la Secretaria a cargo del ciudadano Jorge Mariano Bacotich Oliva, refiriendo que la ahora denominada Secretaria Departamental de Gestión, es la instancia encargada de la coordinación técnica y operativa de la gestión institucional entre las diversas Secretarías Departamentales de la Gobernación, de realizar el seguimiento al desempeño de la gestión y del proceso de desarrollo institucional autonómico departamental.

Que, observando las modificaciones a la Organización del Ejecutivo Departamental y la naturaleza de las funciones encomendadas a la Secretaria Departamental de Gestión del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, es necesario ratificar en el cargo al ciudadano Jorge Mariano Bacotich Oliva, como Secretario Departamental de Gestión del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para que la gestión institucional no sea interrumpida, posibilitando la atención de asuntos pendientes y en curso.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

9 y 11 numeral 3º, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas. *Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 056/2021*

Que, conforme a la Constitución Política del Estado, en su Artículo 410, parágrafo II, numeral 4, concordante con el Artículo 62, literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, dictar Decretos Departamentales, Reglamentos y demás Resoluciones.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación aplicable vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR al servidor público **JORGE MARIANO BACOTICH OLIVA**, como **SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN** del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, quien deberá ejercer las funciones asignadas, en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Gobernador Oscar Gerardo Montes Barzón.

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA